



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 SEP 2021

VISTO el Expte. N° 7124-021 por el cual el Señor Rodolfo Domingo RODRIGUEZ, DNI. N° 11.923.305, docente de la Facultad de Artes, solicita permanecer en actividad laboral hasta los 70 (setenta) años conforme la opción prevista por el artículo 1º, inciso a), apartado 2, de la Ley N° 26.508 (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.508 establece en su artículo 1º: "Ampliase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las Leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la Ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos: a) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria docente universitaria los docentes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener 25 años de servicios universitarios docentes de los cuales 10 como mínimo continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos. Cuando no pueden acreditarse períodos completos del lapso exigido de servicios universitarios, los mismos serán considerados servicios comunes a los efectos del haber de la prestación, rigiéndose por el régimen previsional general vigente.
2. Haber cumplido los 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante 5 años más después de los 65 años. Los docentes investigadores comprendidos en la Ley 22.929 podrán optar por lo establecido en el párrafo primero de este inciso, obteniendo un haber mensual de acuerdo a lo establecido por la presente ley.
3. Registrar el último cese de su actividad laboral en la docencia universitaria"

Que ha tomado intervención la Señora Vicedecana de la Facultad de Artes (fs. 3);

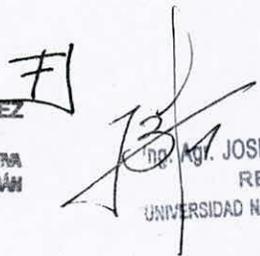
Que la Dirección General de Personal informa a fs. 4 que el Señor Rodolfo Domingo RODRIGUEZ ingresó a esta Universidad el 29 de julio de 2003 y a la fecha cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad (fecha de nacimiento 01-02-1956);

Que por último, la citada Dirección General señala que el Señor Rodolfo Domingo RODRIGUEZ no reúne los requisitos según lo previsto en la Ley n° 26508, ya que no cuenta con el concepto antigüedad requerido de veinticinco (25) años de servicios universitarios;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
DR. MG. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE EMPLEO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 7124-021

-2-

//////////

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido efectuado a fs. 1 de estas actuaciones por el Señor Rodolfo Domingo RODRIGUEZ, DNI. Nº 11.923.305, docente de la Facultad de Artes, en el sentido de continuar en actividad laboral hasta los 70 (setenta) años conforme la opción prevista por el artículo 1º, inciso a), apartado 2, de la Ley Nº 26.508, por no reunir con el requisito de veinticinco (25) años de antigüedad de servicios universitarios exigidos en la mencionada Ley.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Facultad de Artes para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº:  
mda

1334 2021

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ag. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN